



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA

Veinte (20) de enero del dos mil veintidós (2022)

Acción:	Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante:	Julio Cesar Tirado Záes y otros
Demandado:	Transgamar Solutións Logistic SAS y otro
Radicado:	05154 31 12 001 2021-00162 00
Asunto:	Tiene por no contestada demanda y otro

Se incorpora para que conste y obre en el expediente la constancia de notificación realizada a la codemandada Transgamar Solutións Logistic SAS y, como dejó vencer el término del traslado si hacer pronunciamiento alguno, se tiene por no contestada la demanda.

En otro evento, no se tiene como válida la notificación realizada a la demanda HDI SEGUROS S.A al número del whatsapp, toda vez que, en el auto admisorio de la demanda se indicó que la notificación a esta, debería surtir conforme lo indicado en el artículo 291 del CGP.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que realice la notificación tal como fue dispuesto.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5ec6ba94c6a55739932a1793b6ef61a11cf5fe51fac9c8987e795b93ef05605

Documento generado en 20/01/2022 02:03:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>